



Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

NIT 811044203-1

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 20/06/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 01202403874
Tipo de calificación: Beneficio		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: PP ALLIANZSEGUROS S.A-LUZ ADRIANA GUTIERREZ-ALEJANDRO CORTES	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1	Identificación: 811044203-1	Dirección: Calle 27 Nro 46-70 L-225, Punto Clave
Teléfono: (4) 444 94 48	Correo electrónico: repcion@jrciantioquia.com.co	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Marianela Cardenas Muñoz	Identificación: CC - 64696571	Dirección: Calle 44 D 09 D 54 Buenos Aires El Vergel (30-05-2024) (samara Cruz)
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos: 3022294112 - 3104065484 (30-05-2024) (samara Cruz)	Fecha nacimiento: 09/08/1981
Lugar: Barranquilla - Atlántico	Edad: 42 año(s) 10 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: nelamaria64@gmail.com (30-05-2024) (samara cruz)	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS SALUD TOTAL
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad: 2 Años		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
Labora en tiendas olímpica en oficios varios		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

- Carta de la paciente dirigida a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA por solicitud de valoración y calificación de pérdida de la capacidad laboral.

Bogotá 25 abril 2024.

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

E.S.D

Respetados señores:

Por medio de la presente MARIANELA CÁRDENAS MUÑOZ, Identificada con la cédula 64.696.571 me permito dar autorización para que se sirva revisar toda la documentación aportada referente a mi Historia Clínica, con el fin de que se me califique el grado de invalidez a raíz del accidente acaecido el 14 de junio de 2019, en donde resulte gravemente lesionada, para que dicha prueba sea aportada a la demanda con RADICADO: 11001310302520210013500 que cursa en el JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber iniciado antes trámite de determine calificación invalidez.

Agradezco la atención prestada.

MARIANELA CÁRDENAS MUÑOZ.

Identificada con la cédula 64.696.571. (Folio 4).

- Carta de la paciente dirigida a la entidad ALLIANZSEGUROS S.A - LUZ ADRIANA GUTIERREZ - ALEJANDRO CORTES, por notificación de valoración y calificación ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Bogotá 25 abril 2024.

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

E.S.D.

Respetados señores:

Por medio de la presente MARIANELA CÁRDENAS MUÑOZ, Identificada con la cédula 64.696.571 me permito dar autorización para que se sirva revisar toda la documentación aportada referente a mi Historia Clínica, con el fin de que se me califique el grado de invalidez a raíz del accidente acaecido el 14 de junio de 2019, en donde resulte gravemente lesionada, para que dicha prueba sea aportada a la demanda con RADICADO: 11001310302520210013500 que cursa en el JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber iniciado antes trámite de determine calificación invalidez.

Agradezco la atención prestada.

MARIANELA CÁRDENAS MUÑOZ.

Identificada con la cédula 64.696.571. (Folio 8).

- MEDICINA GENERAL, 13/09/2019: Enfermedad Actual:

Residente en Medellín, vive con 3 hijos. Trabaja como empleada doméstica. Viene en compañía de hija.

Fecha de accidente 14/06/19.

MC: Me accidenté.

EA: 38 años, refiere antecedente de accidente de tránsito en calidad de peatón, recibiendo trauma en miembro inferior izquierdo. Fue atendida en urgencias de CLA, donde encontraron fractura de tibia y peroné, por lo cual fue llevada a cirugía para osteosíntesis el 15/06/19. Hoy viene a evaluación inicial de Fisiatría, remitida por ortopedista, Dr. Elías Ordoñez. Actualmente refiere sentirse bien, dolor controlado sin medicamentos. Tiene incapacidad hasta el 19/10/19. Está usando muletas. Trabaja en jornadas de 8 horas, realizando labores de aseo. Se desplaza en servicio público (Bus, metro, tranvía). Realiza ejercicio aeróbico y de fuerza 3 veces por semana, no lo ha retomado luego del accidente.

AP: Migraña. Qx: Appendicectomía. Tubectomía. Resección de quistes ováricos. No alergias.

Diagnóstico(s):

S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA.

Análisis.

Paciente de 38 años, con antecedente de fractura de tibia y peroné izquierdos por accidente de tránsito, en 3er mes POP de osteosíntesis, con evolución favorable. Se beneficia de terapia física par mejorar arcos de movilidad, fuerza y función de marcha. (Folio 45-46).

- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, 14/06/2019: Motivo de Consulta:

TRAUMA PIERNA IZQUIERDA, DOLOR. LIMITACIÓN FUNCIONAL.

Diagnóstico de Ingreso:

S801 CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA.

Conducta:

osteosintesis tibia y peroné izquierdos.

Diagnóstico de Egreso:

S823 FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA.

S824 FRACTURA DEL PERONÉ SOLAMENTE. (Folio 9-10).

- MEDICINA GENERAL, 14/06/02019: Enfermedad Actual:

Paciente de 37 años de edad, vive en buenos aires, casada.

Paciente quien consulta al servicio de urgencias por cuadro clínico de aproximadamente dos horas de evolución consistente en trauma en calidad de peatón colisionada por vehículo, traída al servicio por grupo de 123 con relato de trauma a nivel de miembro inferior izquierdo con deformidad y dolor asociado, reportan además encontrar paciente con ansiedad en el evento pero sin evidencia ni relato de trauma en cabeza, niegan otros sitios anatómicos de trauma, no se ha medicado, llega paciente con inmovilización de miembro inferior izquierdo.

Diagnóstico(s):

S801 CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA.

Análisis:

Paciente de 37 años de edad sin antecedentes patológicos relevantes con cuadro de trauma en miembro inferior izquierdo en el contexto de accidente de tránsito en calidad de peatón con marcada deformidad distal de miembro inferior izquierdo se ingresa al servicio para manejo sintomático, estudio radiológico, valoración por ortopedia. (Folio 16-17-18).

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Remitir a ponencia

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 30/05/2024

Especialidad: Médico

Paciente solicita por iniciativa propia, la calificación de la pérdida de la capacidad laboral (PCL) necesaria para reclamación por accidente de tránsito.

Refiere la paciente que el 14/06/2019 sufrió accidente de tránsito, cuando se encontraba en la acera, frente a un almacén, y fue atropellada por un vehículo particular. Fue valorada en la clínica las Américas, donde diagnosticaron fractura de tibia y peroné de pierna izquierda. Le realizaron reducción quirúrgica de la fractura con colocación de MOS, que aun prota. Ya fue dada de alta por ortopedia. Refiere como secuela dolor en cara interna de pierna izquierda (maléolo interno) cuando apoya el pie y cuando permanece mucho tiempo de pie, además edema con la marcha prolongada. Ha sido formulada acetaminofen cafeina y naproxeno.

RxS: niega

Antecedentes: Md migraña, ligadura de trompas, apendicectomía, pomey, Tx niega.

Dominancia derecha.

Ocupación: auxiliar de logística.

Procedente de Medellín.

EF: beg, peso 56 kg, dolor a la palpación de cara interna de cuello de pie izquierdo, que aumenta con el apoyo, cicatrices de 14 cm, lineal, hipocrómica en cara interna y externa de cuello de pie izquierdo, con dermatitis y liquenificación en maleolos, flexión de pie izquierdo 20 grados, marcha antálgica.

Fecha: 30/05/2024

Especialidad: Terapia Ocupacional

Paciente con antecedente de accidente de tránsito el 14/06/19 en calidad de peatón al ser atropellada por un carro particular, ocasionando fractura de tibia y peroné izquierdos, requirió intervención quirúrgica con colocación de MOS y terapias

Plantiflexión 20°, marcha con cojera, realiza puntas - talón y cuclillas

Actualmente manifiesta dolor en la pierna, no logra permanecer tiempo prolongado en una misma posición, camina una cuadra y para a descansar, dificultad para subir y bajar escaleras, caminar en planos inclinados y en terrenos irregulares. Independiente en actividad de baño y vestido, refiere dificultad para el uso de calzado. Comenta que antes del accidente le gustaba jugar con los hijos, correr. Vive con los hijos de 19, 13 y 11 años. En la casa recibe ayuda para las tareas del hogar que demandan mayor carga física. En el trabajo se encuentra realizando todas las actividades, comenta que tiene tiempo para descansar, no aplica fuerza ni sube y baja escaleras.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993, crea el sistema de seguridad social,

Decreto 1295 de 1994, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Marianela Cardenas Muñoz

Dictamen:01202403874

Página 3 de 6

Decreto ley 19/2012 art.142 que modificó el artículo 41 de la ley 100 de 1993
 Ley 776 de 2002, reglamenta el sistema general de riesgos profesionales (sgrp)
 Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
 Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones.
 Decreto único 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo
 Resolución 3745 de 2015 por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
 Decreto 1507 de 2014, determina el manual único de calificación de invalidez.

Análisis y conclusiones:

La sala uno de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos considera que el (la) paciente tiene el (los) diagnóstico(s) relacionados a continuación que será(n) calificados para tenerle en cuenta la PCL de conformidad con el Manual de Calificación de invalidez.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S823	Fractura de la epífisis inferior de la tibia	pierna izquierda		Accidente común
S824	Fractura del peroné solamente	pierna izquierda		Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por alteraciones de la piel y faneras	6	6.1	1	0		NA	5,00%		5,00%
Valor combinado									5,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
Valor combinado									10,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.11	NA	NA	NA	NA	8,00%		8,00%
Valor combinado									8,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	5,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	8,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **21,34%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **10,67%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.2	0.2	0	0	0.2	0.1	0	0.2	0	1
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0.1	0	0	0	0.2	0.3
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0	1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) **2.3**

Valor final título II **9,80%**

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	10,67%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	9,80%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	20,47%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 14/08/2019

Fecha declaratoria: 20/06/2024

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

En esta fecha, el paciente sufrió el accidente de tránsito que dió lugar a las secuelas calificadas.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

Calificación integral: No aplica

Decisión frente a JRCI: No aplica

8. Grupo calificador



Hector Orlando Agudelo Flores

Médico ponente

Médico

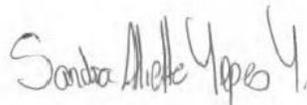
RM 3761-2011



Cesar Augusto Osorio Velez

Médico

RM 5917



Sandra Aliette Yepes Yepes

Terapeuta Ocupacional

LIC. 5579